



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No.126 13 - Febrero - 2023

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 *«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»*.

Que la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.idartes.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022**.

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto publicó la Resolución No. 1061 de 2022 *«Por medio de la cual se modifica el artículo primero y segundo de la resolución no. 1008 de 25 de agosto de 2022»*.

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto publicó el **AVISO MODIFICATORIO No. 01 - 2022 A LOS TÉRMINOS DE LAS CONVOCATORIAS DE LA TERCERA VERSIÓN DEL PROGRAMA ES CULTURA LOCAL**.

Que el 9 de septiembre de 2022, el Instituto expidió el **AVISO MODIFICATORIO No. 02 - 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA BECA ES CULTURAL LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022**.

Que el 22 de septiembre de 2022, el Instituto expidió el **AVISO MODIFICATORIO No. 03 - 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA DE LA BECA ES CULTURAL LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022**.

Que el 28 de septiembre de 2022, el Instituto publicó el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA ES CULTURAL LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022**.

Que el 30 de septiembre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No.126 13 - Febrero - 2023

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**BECA ES CULTURAL LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022**, otorgando para tales efectos los días 3, 4 y 5 de octubre de 2022.

Que el 07 de octubre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó los listados definitivos de preseleccionados que pasan al proceso de formación de la convocatoria la **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022**, en la cual se indica que, en la categoría A. Fortalecimiento y sostenibilidad de procesos de formación, se inscribieron trece (13) propuestas de las cuales, cuatro (4) son preseleccionadas para el proceso de formación y nueve (9) quedaron en estado “inhabilitada”; en la categoría B. Proceso de formación para preparación de las comparsas del Carnaval de la Ronda del Río, se inscribieron dos (2) propuestas de las cuales, una (1) es preseleccionada para el proceso de formación y una (1) quedó en estado “inhabilitada”; finalmente, para la Categoría C. Promoción de un evento para celebrar las fiestas tradicionales de la localidad de Suba, se inscribieron siete (7) propuestas, de las cuales cuatro (4) son preseleccionadas para el proceso de formación y tres (3) quedaron en estado “inhabilitada”.

Que el 02 de noviembre de 2022, el Instituto publicó el listado aclarado de preseleccionados que pasan al proceso de formación de la convocatoria la **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022**, en la cual se indica que, posterior a una segunda verificación, para la Categoría C. Promoción de un evento para celebrar las fiestas tradicionales de la localidad de Suba se inscribieron siete (7) propuestas, de las cuales tres (3) son preseleccionadas para el proceso de formación y cuatro (4) quedaron en estado “inhabilitada”.

Que el 6 de enero de 2023, el Instituto Distrital de las Artes, publicó el listado definitivo de propuestas preseleccionadas que pasan a evaluación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022**, en la cual se indica que, para la categoría A. Fortalecimiento y sostenibilidad de procesos de formación, las cuatro (4) propuestas preseleccionadas culminaron con el proceso de formación; en cuanto a la categoría B. Proceso de formación para preparación de las comparsas del Carnaval de la Ronda del Río, la propuesta preseleccionada culminó con el proceso de formación y finalmente, para la Categoría C. Promoción de un evento para celebrar las fiestas tradicionales de la localidad de Suba, de las tres (3) propuestas preseleccionadas para el proceso de formación, dos (2) propuestas culminaron el proceso de formación. Por lo cual, siete (7) propuestas en total, quedaron preseleccionadas para continuar en el proceso de evaluación de la convocatoria en mención.

Que, el 31 de enero de 2023, el Instituto expidió la Resolución No. 083 «*Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022*»

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.126**  
13 - Febrero - 2023

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

*que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».*

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante resolución No. Resolución No. 088 del 31 de enero de 2023, «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022» se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos: Doris Arbeláez Doncel, Juan Ignacio Arbaiza Bayona y Omar Alejandro Peña Moreno.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

**Categoría A. Fortalecimiento y sostenibilidad de procesos de formación**

No	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Aporte al contexto local: en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos y servicios de agentes locales.	25
2	Experiencia y perfil de equipo de trabajo: se valorará la coherencia de la experiencia previa del participante en procesos de formación, en relación con el proyecto que postula a esta convocatoria. Así como la pertinencia de los perfiles del equipo de trabajo, en relación con los objetivos del proyecto.	25
3	Solidez del proyecto: coherencia del proyecto en general e integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: Propuesta pedagógica, metodológica y uso herramientas didácticas. Aporte del proyecto a la inclusión de diversas poblaciones de la localidad. Pertinencia del proceso formativo en relación con los beneficiarios.	30
4	Viabilidad técnica y económica: relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, definidos en el presupuesto y el cronograma.	20
	Total	100

**Categoría B Proceso de formación para preparación de las comparsas del Carnaval de la Ronda del Río**

No	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Aporte al contexto local: en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos y servicios de agentes locales.	25



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No.126 13 - Febrero - 2023

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

2	Experiencia y perfil de equipo de trabajo: se valorará la coherencia de la experiencia previa del participante en procesos de formación, en relación con el proyecto que postula a esta convocatoria. Así como la pertinencia de los perfiles del equipo de trabajo, en relación con los objetivos del proyecto.	25
3	Solidez del proyecto: coherencia del proyecto en general e integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: Propuesta pedagógica, metodológica y uso herramientas didácticas. Pertinencia del proceso propuesto formativo en relación con el propósito de la categoría y las áreas de formación solicitadas.	30
4	Viabilidad técnica y económica: relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, definidos en el presupuesto y el cronograma.	20
	Total	100

### **Categoría C - Promoción de un evento para celebrar las fiestas tradicionales de la localidad de Suba**

No	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Aporte al contexto local: en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos y servicios de agentes locales.	25
2	Experiencia y perfil de equipo de trabajo: se valorará la coherencia de la experiencia previa en la realización de procesos de circulación en mediano formato, así como la pertinencia de los perfiles del equipo de trabajo en relación con los objetivos del proyecto.	25
3	Solidez del proyecto: coherencia del proyecto en general e integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: Propuesta de diversificación de circuitos de circulación incluyendo varias zonas o espacios de la localidad. Pertenencia de la temática del evento propuesto con el propósito descrito en la temática de la categoría. La propuesta de actividades o programación es coherente con las condiciones técnicas y logísticas para la producción del evento. Estrategia de vinculación de públicos.	30
4	Viabilidad técnica y económica: relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, definidos en el presupuesto y el cronograma.	20
	Total	100

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores suscrita el 07 de febrero de 2023, por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas, según categoría:

### **Categoría A. Fortalecimiento y sostenibilidad de procesos de formación**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No126**  
13 - Febrero - 2023

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
5313	Persona jurídica	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO AMBERES DE LA LOCALIDAD 11 SUBA	NIT 830.099.946-9	FANNY GÓMEZ CORTES	ESCUELA DE ARTES Y SABERES EXPRESIONES	76.3	\$40.000.000
5224	Persona jurídica	D&J GRUPO EMPRESARIAL SAS BIC	NIT 900.999.370-2	DANIEL FELIPE GUERRERO PULIDO	S.O.S POR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN CULTURAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, Y JÓVENES VULNERABLES Y ADULTOS MAYORES EN LA LOCALIDAD DE SUBA	72.3	\$40.000.000

**Categoría B. Proceso de formación para preparación de las comparsas del Carnaval de la Ronda del Río**

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
5107	Persona jurídica	CORPORACION MOVIMIENTO ARTISTICO CULTURAL E INDIGENA MACI	NIT 830.051.574-5	MANUEL ALONSO COLMENARES GARCIA	RONDARTE COMPASEROS	70	\$40.000.000

**Categoría C. Promoción de un evento para celebrar las fiestas tradicionales de la localidad de Suba**

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
5291	AGRUPACIÓN	GRUPO CULTURAL D11	C.C. 80.040.806	CAMILO ANDRES MALDONADO MURILLO	EL REGRESO DE LA FIESTA CAMPESINA 2023	75.3	\$40.000.000

Igualmente, recomienda a la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, de acuerdo con la categoría:

**Categoría A. Fortalecimiento y sostenibilidad de procesos de formación**

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
4926	Persona jurídica	FUNDACIÓN RED SONRISAS	NIT 901.094.482-8	SEBASTIAN SIERRA SIERRA	CONSTRUCCIÓN DESDE LA RECONSTRUCCIÓN	70.0

**Categoría C. Promoción de un evento para celebrar las fiestas tradicionales de la localidad de Suba**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No.126 13 - Febrero - 2023

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
4267	AGRUPACIÓN	ORGANIZACION CAPOEIRA SUBA	C.C. 80.185.251	RAUL CAMARGO PEREZ	2 FESTIVAL CAPOEIRA SUBA	70.3

En el caso de la Categoría B. Proceso de formación para preparación de las comparsas del Carnaval de la Ronda del Río, no se recomiendan propuestas suplentes, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, toda vez que solo se evaluó una (1) propuesta.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	Nº 68
<b>Objeto</b>	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022
<b>Valor</b>	\$ 160.000.000
<b>Rubro</b>	O23011601210000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
<b>Fondo</b>	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica.
<b>Fecha</b>	11 de enero de 2023

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.8.1 Documentación requerida para la aceptación del estímulo, de las Condiciones Generales de Participación 2022 la cual requiere constituir póliza de cumplimiento a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador designado para seleccionar las postulaciones de la **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No.126 13 - Febrero - 2023

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria a los siguientes postulados:

### Categoría A. Fortalecimiento y sostenibilidad de procesos de formación

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
5313	Persona jurídica	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO AMBERES DE LA LOCALIDAD 11 SUBA	NIT 830.099.946-9	FANNY GOMEZ CORTES	ESCUELA DE ARTES Y SABERES EXPRESIONES	76.3	\$40.000.000
5224	Persona jurídica	D&J GRUPO EMPRESARIAL SAS BIC	NIT 900.999.370-2	DANIEL FELIPE GUERRERO PULIDO	"S.O.S POR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN CULTURAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES VULNERABLES Y ADULTOS MAYORES EN LA LOCALIDAD DE SUBA"	72.3	\$40.000.000

### Categoría B. Proceso de formación para preparación de las comparsas del Carnaval de la Ronda del Río

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
5107	PERSONA JURIDICA	CORPORACION MOVIMIENTO ARTISTICO CULTURAL E INDIGENA MACI	NIT 830.051.574-5	MANUEL ALONSO COLMENARES GARCIA	RONDARTE COMPASEROS	70	\$40.000.000

### Categoría C. Promoción de un evento para celebrar las fiestas tradicionales de la localidad de Suba

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
5291	AGRUPACIÓN	GRUPO CULTURAL D11	C.C. 80.040.806	CAMILO ANDRES MALDONADO MURILLO	EL REGRESO DE LA FIESTA CAMPESINA 2023	75.3	\$40.000.000

**PARÁGRAFO 1:** De acuerdo con lo consignado en la respectiva acta de recomendación de la convocatoria, se cuenta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores a las siguientes propuestas según su categoría:

### Categoría A. Fortalecimiento y sostenibilidad de procesos de formación



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No.126 13 - Febrero - 2023

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
4926	Persona jurídica	FUNDACION RED SONRISAS	NIT 901.094.482-8	SEBASTIAN SIERRA SIERRA	CONSTRUCCIÓN DESDE LA RECONSTRUCCIÓN	70

### **Categoría C. Promoción de un evento para celebrar las fiestas tradicionales de la localidad de Suba**

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
4267	AGRUPACIÓN	ORGANIZACION CAPOEIRA SUBA	C.C. 80.185.251	RAUL CAMARGO PEREZ	2 FESTIVAL CAPOEIRA SUBA	70.3

**PARÁGRAFO 2:** De acuerdo con lo consignado en la respectiva acta de recomendación de la convocatoria, en el caso de la **Categoría B. Proceso de formación para preparación de las comparsas del Carnaval de la Ronda del Río**, no se recomiendan propuestas suplentes, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, toda vez que solo se evaluó una (1) propuesta.

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega de los reconocimientos económicos la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso por el 80% del valor total del estímulo, una vez legalizada y aprobada la documentación solicitada para el inicio de la ejecución del proyecto.
- Un segundo y último desembolso por el 20% restante del valor del estímulo, una vez finalizada la ejecución del proyecto, aprobado el informe con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento de la entidad a cargo de la convocatoria.

**PARÁGRAFO 1º:** El desembolso del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 68 del 11 de enero de 2023, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3º:** Los ganadores deberán cumplir con la documentación requerida y establecida en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación de ECL 2022 y constituir póliza de cumplimiento a favor del del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.126**  
13 - Febrero - 2023

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentran incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso

**PARÁGRAFO 1º:** En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.11. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción y de defensa y del debido proceso que rigen dichos procedimientos.

**PARÁGRAFO 2º:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 12 de julio de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, [www.invitaciones.idartes.gov.co](http://www.invitaciones.idartes.gov.co)

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 13 - Febrero - 2023

**MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No126**  
13 - Febrero - 2023

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Subdirección de las Artes.
Proyectó y suministró información:	Angélica Yineth Carrizosa Hernandez– Contratista Subdirección de las Artes.